

REF.: Deja sin efecto designaciones que indica y modifica la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión".

SANTIAGO, 10 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", y sus modificaciones;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 11, de 31 de enero de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto Supremo N° 11/2017" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 618, de 15 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2024";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 654, de 29 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en adelante "Resolución Exenta N° 654/2023";
- g) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión;

- h) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 350, de 5 de julio de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión;
- i) Lo establecido mediante la Resolución Exenta N° 504, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión, que modifica la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión;
- j) Lo señalado en la carta de renuncia de fecha 5 de marzo de 2025, del Sr. Fernando Mondaca Pizarro;
- k) Lo indicado mediante el correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2025, del Sr. Hugo Morales Basualto;
- l) Lo dispuesto en el Decreto N°12 A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que Nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- m) Lo dispuesto en Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto Supremo N° 11/2027 establecen las reglas del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2024, esta Comisión dictó la Resolución Exenta N° 654/2023, que aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio;
- 3) Que, para el desarrollo del presente proceso normativo, el artículo 72°-19 de la Ley dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del presente trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo" o "Comité", el que podrá conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante "Superintendencia", el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador", las empresas del sector y expertos técnicos;
- 4) Que, la Comisión mediante la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, la cual fue modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 350, de 5 de julio de 2024, y N° 504, de 24 de septiembre de 2024, ambas de la Comisión, en adelante "Resolución Exenta N° 293/2024";
- 5) Que, la referida Resolución Exenta N° 293/2024, dentro de los integrantes titulares del Comité Consultivo, designó al Sr. Fernando Mondaca Pizarro en representación de la Comisión, y al Sr. Hugo Morales Basualto en representación de Aes Andes S.A.;

- 6) Que, posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2025, el Sr. Fernando Mondaca Pizarro, profesional del Subdepartamento de Normativa y Análisis Regulatorio del Departamento Eléctrico de la Comisión, presentó su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba en la Comisión, a contar del 12 de marzo de 2025;
- 7) Que, por su parte, mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2025, el Sr. Hugo Morales Basualto, informó a la Comisión su renuncia al Comité Consultivo, en atención a que a partir de esa fecha habría dejado de pertenecer a Aes Andes S.A., del cual era representante en el referido Comité;
- 8) Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Decreto Supremo N° 11/2017, los integrantes del Comité Consultivo cesarán en sus funciones, por dejar de pertenecer, por cualquier circunstancia, a la empresa, organismos o institución que representen;
- 9) Que, por otro lado, el artículo 31 del Decreto Supremo N° 11/2017 indica que la renuncia, así como el cese de funciones de cualquier integrante, faculta a la Comisión para designar a otro integrante;
- 10) Que, en dicho sentido, en atención a lo indicado en los considerandos 6) y 9), la Comisión estima necesario designar al Sr. Ariel Reyes Sanhueza, profesional del Subdepartamento de Normativa y Análisis Regulatorio del Departamento Eléctrico de la Comisión, para integrar el Comité Consultivo en reemplazo del Sr. Fernando Mondaca Pizarro;
- 11) Que, por otro lado, el artículo 30 Decreto Supremo N° 11/2017, establece que, en caso de verificarse alguna causal de cesación de funciones del Comité Consultivo, la Comisión dejará sin efecto la designación del integrante afectado, lo que deberá ser comunicado al presidente del Comité Consultivo y al secretario de actas quien deberá dejar constancia del cese de funciones del integrante respectivo; y,
- 12) Que, en vista de lo señalado anteriormente, a esta Comisión le corresponde dictar el presente acto administrativo a efecto de dejar sin efecto la designación del Sr. Fernando Mondaca Pizarro, y del Sr. Hugo Morales como integrantes del Comité Consultivo, por haber dejado de ser parte de la Comisión y de Aes Andes S.A. respectivamente, y a designar al Sr. Ariel Reyes Sanhueza en reemplazo de Fernando Mondaca Pizarro, como representante titular de la Comisión Nacional de Energía en el referido Comité Consultivo;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la designación del Sr. Fernando Mondaca Pizarro y del Sr. Hugo Morales Basualto como integrantes del Comité Consultivo realizada mediante la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, conforme a lo establecido en el artículo 30 Decreto Supremo N° 11, de 31 de enero de 2017, del Ministerio de Energía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese al Sr. Ariel Reyes Sanhueza, en representación de la Comisión y en reemplazo del Sr. Fernando Mondaca Pizarro.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de eliminar la fila N° 14 de la tabla de integrantes del Comité Consultivo Especial, y remplazar al representante de la Comisión indicado en fila N° 2 de la tabla de integrantes del Comité Consultivo Especial, por el siguiente:

| N° | Integrante Titular | Calidad u organización que representa, según corresponda |
|----|----------------------|--|
| 2 | Ariel Reyes Sanhueza | Comisión Nacional de Energía |

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por medio de correo electrónico la presente resolución exenta al Sr. Ariel Reyes Sanhueza, Sr. Fernando Mondaca Pizarro y Sr. Hugo Morales Basualto.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/FCP/CCC/MZR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Oficina de Partes CNE.